



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01356-00

Obre en autos la diligencia de notificación en la dirección física de la parte demandada, con resultado negativo (núm. 017).

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento del demandado Anselmo Sarmiento (núm. 014), se requiere a la parte demandante para que intente la notificación como mensaje WhatsApp en el celular No. 3115772703, registrado en el pagaré base de ejecución, diligencia que debe cumplir con las formalidades dispuestas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Indíquese, además, que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

| |
|---|
| Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. |
| El auto anterior se notificó por estado: No. <u>059</u> de hoy <u>4 DE AGOSTO 2022</u> |
| La Secretaria NANCY MILENA RUSINQUIN DE RUIZJILLO |

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631cadf724b3f54e859ca37f729929ebee4bca9fe0a85cf201503af014144604**

Documento generado en 02/08/2022 06:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>